INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ
JUNIN – VENADILLO TOLIMA
APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 5 DE 2018
Nit.809007059-0

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN
***MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCS-* RE 003-2026**

Estudio Previo Principio de Planeación
Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1
"Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De ***Contratación Y Contener Los Siguientes Elementos: (…)"***

Fecha de Elaboración Octubre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, y para el cumplimiento de los mismos.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - *FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL* consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Para la vigencia fiscal 2025 la Institución Educativa, planeó la adquisición de diplomas y medallas como parte de las actividades de cierre académico, reconocimiento al mérito estudiantil y fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional. Esta necesidad fue identificada en el marco del calendario escolar y responde al compromiso de la entidad con la promoción de valores, la permanencia educativa y el reconocimiento de logros individuales y colectivos.

Conveniencia de la contratación

La contratación para la adquisición de diplomas y medallas resulta conveniente y necesaria para la institución educativa en el marco de la vigencia fiscal 2026, dado que responde a necesidades previamente identificadas en el calendario académico y en las actividades de cierre de año escolar. Estos elementos son fundamentales para la realización de ceremonias de graduación, actos de reconocimiento al mérito estudiantil y fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

En consecuencia, la adquisición de estos bienes permite a la Institución Educativa cumplir con sus actividades misionales y garantizar la entrega oportuna de los reconocimientos y certificaciones académicas correspondientes a la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

Objeto: COMPRAVENTA DE KIT DE DIPLOMAS, MEDALLAS, MENCIONES DE HONOR Y DEMÁS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS REQUERIDOS PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y CLAUSURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ DE LA VIGENCIA 2026.

2.1.1. Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080(Cuarto nivel de clasificación).

Códigos UNSPSC DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
60101600	Diplomas o certificados de estudio

2.1.1. Alcance:

Garantizar la compraventa de los kits de graduación, el reconocimiento de los logros académicos de la comunidad estudiantil y certificar en debida forma la promoción escolar 2026 de la Institución educativa Teresa Camacho de Suarez.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.	Tipo de contrato	Contrato de compraventa
2.2.2.	Plazo de ejecución	Ocho (8) días calendario
2.2.3.	Lugar de ejecución	Venadillo - Tolima

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

CódigoPptal	Fuente	Rubro Pptal	Valor
2.1.2.02.02.008.02	124104	Impresos y Publicaciones	1.453.500,00
		TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

2.2.5. VALOR

El valor del contrato se estima por la suma **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.453.500,00)Mcte**, con cargo a la vigencia 2026, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Ítem	Detalle	Cant	Unidad de Medida	Cotización 1	Cotización 2	MEDIA PONDERADA
1	KIT de diplomas Grado 11. Un diploma en papel riccio de 220 gms, tamaño octavo, full color escudo de Colombia repujado, escudo del colegio en tinta invisible para ver con luz ultravioleta, letra tipo diploma y Time New Román, dos actas de grado tamaño carta, papel diamante de 80 gramos full color con trama de seguridad, carpeta tres cuerpos tamaño octavo color azul, cosida y marcada en letras doradas, manilla y botón prom 2026.	20	Unidad	800.000,00	840.000,00	820.000,00
2	Medallas de Bachiller	20	Unidad	400.000,00	400.000,00	400.000,00
3	Medalla de Mejor Bachiller	1	Unidad	40.000,00	45.000,00	42.500,00
4	Medalla de Mejor resultado pruebas Saber 11	1	Unidad	40.000,00	45.000,00	42.500,00
5	Medalla al mérito académico grado 5°	1	Unidad	40.000,00	45.000,00	42.500,00
6	Medalla al mérito académico grado 9°	1	Unidad	40.000,00	45.000,00	42.500,00
7	Medalla a la Excelencia Académica	1	Unidad	40.000,00	45.000,00	42.500,00
8	Mención de Honor al Mérito Deportivo	1	Unidad	7.000,00	7.000,00	7.000,00
9	Mención de Honor al Mejor Resultado en Pruebas Saber 11	1	Unidad	7.000,00	7.000,00	7.000,00
10	Mención de Honor al Mejor Bachiller 2026	1	Unidad	7.000,00	7.000,00	7.000,00
				1.421.000,00	**1.486.000,00**	**1.453.500,00**

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago por el 100% del valor del contrato a la entrega total de los bienes ofrecidos, previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

NOTA: 1. El pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos: factura o documento equivalente. **2.** recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **3**. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas con cordantes vigentes.

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos.

2.2.4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planillacorrespondiente al supervisor del contrato para cada pago.

2.2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por el SAC a la institución Educativa conforme a la naturaleza del contrato.
4. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en

desarrollo del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS - (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. delDecreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la compraventa de diplomas, portadiplomas, medallas y menciones de honor requeridos para la ceremonia de graduación y reconocimientos académicos de la vigencia 2026, y que la cuantía estimada del contrato asciende a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE, la selección del contratista se realizará mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa para contratos cuya cuantía no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LAJUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. ANALISIS DEL MERCADO:

Para obtener la media ponderada que determina el valor estimado del presente proceso contractual y por lo cual se expide la disponibilidad presupuestal la Institución Educativa realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la elaboración y comercialización de diplomas, actas de grado, portadiplomas, medallas, placas y reconocimientos académicos.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios obtenidos en las cotizaciones recibidas de los proveedores Ofelia Yaneth Ruíz Rodríguez y Ana María Ramírez Ruíz.

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MEDIA PONDERADA
COMPRAVENTA DE KIT DE DIPLOMAS, MEDALLAS, MENCIONES DE HONOR Y DEMÁS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS REQUERIDOS PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y CLAUSURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ DE LA VIGENCIA 2026.	1.421.000,00	1.486.000,00	1.453.500,00
		TOTAL MEDIA PONDERADA	**1.453.500,00**

4.1.1. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.453.500,00)Mcte**

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del

presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de2001).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de1995).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 yel Decreto 753 del 2019

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, con objeto en compraventa de elementos de papelería y/o artículos de aseo cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia **el MENOR PRECIO ANTES DE IVA**, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Concepto: 216130001598 - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas de Colombia Compra Eficiente, adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto.
Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes enunciados exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Se Adjudicará al proponente quien presente la oferta de menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente documento.
En caso de empate en el menor precio, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes a quien haya radicado primero en la oficina de correspondencia en el día señalado la oferta con todos sus requisitos entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes a quien haya radicado primero la oferta en el lugar y día señalado, con todos sus requisitos entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, con fundamento en lo establecido por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN ELPROCESO DECONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. delDecreto 1082 de 2015)

De conformidad al párrafo 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento." y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TI	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID	IMPACT	VALORACIÓN DEL	CATEGOR	A QUIEN SELE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	General	externo	Planeación	Riesgos económicos	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo bajo	contratista	Aceptar el riesgo a través delmonitoreo
2	General	Interna	Contratación	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los Requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interna	Contratación	Riesgos políticos O sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Recibir bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial. - Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la naturaleza y valor del contrato, la Institución Educativa

ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía de cumplimiento para los procesos de selección de mínima cuantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

RESPONSABLE

Jorge Iván Posada Q.

JORGE IVAN POSADA QUINTERO

Rector – Ordenador del Gasto